

**CONVENIO COMPLEMENTARIO**  
**ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE**  
**LAS PAREJAS**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representado en este acto por la Fiscal General, María Cecilia Vranicich, con sede en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS**, en cuyo nombre y representación interviene el Señor Intendente, Horacio Compagnucci, quien constituye domicilio en calle 14 N° 961 de la misma localidad y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario en virtud de los antecedentes que se indican a continuación y en un todo de acuerdo con los términos y condiciones sujetos a las siguientes cláusulas:

El presente convenio complementario, al igual que el que le sirviera de antecedente, se encuentra inspirado en valores de objetividad y legalidad, consideración especial por las víctimas, gestión racional de los conflictos, transparencia y responsabilidad, respeto por los derechos humanos, eficiencia y desformalización (art. 3 de la ley 13.013).

**ANTECEDENTES.**

Que, en fecha 2 de junio de 2016, se suscribió entre el Ministerio Público de la Acusación y la Municipalidad de Las Parejas un **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, con el objeto de lograr la mutua colaboración entre LAS PARTES en el diseño, ejecución y coordinación de acciones en asuntos de interés común.

Que, en fecha 21 de febrero de 2024, por Resolución FG N.º 23 la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación aprobó el “Reglamento para la celebración de

convenios de colaboración y/o cooperación interadministrativa con Municipios y Comunas” y el “Convenio Modelo”, incorporados como anexos I y II de la norma.

Que, LAS PARTES convienen, en esta oportunidad, la suscripción de un Convenio Complementario, orientado a promover la descentralización de la atención al público y mediante el cual se fijen las cláusulas y pautas necesarias para adecuar el convenio vigente.

Que, en razón de lo expresado, se suscribe el presente acuerdo conforme las cláusulas que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Las Parejas se compromete a poner a disposición de forma gratuita un espacio físico de trabajo adecuado y debidamente acondicionado que pueda funcionar como oficina descentralizada del Ministerio Público de la Acusación.

La Municipalidad se compromete al pago de los impuestos, tasas y servicios del espacio referido, como así también del mantenimiento y limpieza del lugar. A su vez, se compromete a realizar las transferencias necesarias a los fines de solventar los recursos humanos que presten funciones en el espacio dispuesto al efecto. Las transferencias deberán ser realizadas a la cuenta que se indica a continuación, de titularidad del Ministerio Público de la Acusación: Cta. Cte. N.º 599 – 41722/06, CBU 3300599515990041722060, Alias BAUL.SANTO.REAL, del Banco Santa Fe.

**SEGUNDA:** El Ministerio Público de la Acusación se compromete a seleccionar los recursos humanos que sean necesarios para que en el espacio referido -sito en calles 9 y 24 de la localidad de Las Parejas-, los órganos fiscales y demás integrantes del MPA puedan asistir y asesorar a las víctimas y testigos, así como practicar las demás medidas necesarias en el marco de las investigaciones penales.

**TERCERA:** Al igual que en el Convenio precedente, LAS PARTES mantienen su autonomía jurídica y administrativa. Ninguno de los acuerdos suscriptos implica ni constituye sociedad, asociación ni ninguna otra relación jurídica regular o de hecho entre LAS PARTES que las que derivan de las de ambos convenios.

**CUARTA:** Al igual que en el Convenio precedente, el presente Convenio Complementario no implica ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero, sin perjuicio de la facultad establecida en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, ni implica mayores erogaciones presupuestarias que las allí reguladas para las partes.

**QUINTA:** Este Convenio Complementario podrá modificarse o ampliarse sólo de común acuerdo expresado por escrito, agregándole las modificaciones como Anexos que formarán parte del presente.

**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan en establecer la vigencia del presente convenio, por el término de dos (2) años cuyo plazo será computado a partir de la suscripción del presente. Queda establecido que, previo acuerdo de partes, se podrá prorrogar el plazo convenido por períodos iguales y sucesivos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente por voluntad unilateral debiendo notificar de forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación.

**SÉPTIMA:** LAS PARTES se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios para evitar eventuales conflictos de intereses e informarán sin demora a la contraparte de toda situación que constituya un conflicto de intereses o pueda conducir al mismo.

**OCTAVA:** LAS PARTES se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información a que tengan acceso. Asimismo, se comprometen a guardar la más estricta reserva de las tareas efectuadas y de la información recibida en el marco de las actividades y proyectos desarrollados a través del presente convenio, cuyo deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados y funcionarios intervinientes.

**NOVENA:** LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos, los desacuerdos y discrepancias que pudieren originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes.

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio en aquellos denunciados en el acápite introductorio del presente acuerdo, donde serán válidas las comunicaciones o notificaciones que se cursen.

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de JUNIO de 2024.



*[Handwritten signature of Horacio E. Compagnucci]*

**HORACIO E. COMPAGNUCCI**  
INTENDENTE

*[Handwritten signature of María Cecilia Vranicich]*

**MARÍA CECILIA VRANICICH**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE FISCALÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE